



# **Amnistía Internacional**

Sección Española

## **Los derechos humanos en la agenda de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos**

**Recomendaciones de Amnistía Internacional  
ante las elecciones autonómicas y municipales  
de mayo de 2003**

Abril de 2003

**PÚBLICO**

---

SECRETARIADO ESTATAL. FERNANDO VI, 8, 1º IZDA. 28004 MADRID

Tel.: + 34 91 310 12 77 Fax: + 34 91 319 53 34 E-mail: [amnistia.internacional@a-i.es](mailto:amnistia.internacional@a-i.es) Web: [www.a-i.es](http://www.a-i.es)

# Los derechos humanos en la agenda de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos

## Recomendaciones de Amnistía Internacional ante las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2003

---

Abril 2003

RESUMEN

Público

---

Con ocasión de las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2003 en España, Amnistía Internacional presenta un conjunto de recomendaciones en materia de derechos humanos a ser tenidas en cuenta por parte de quienes aspiran a ejercer la función pública. Tales recomendaciones subrayan la responsabilidad de las autoridades españolas de respetar y proteger el conjunto de derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Además de recordar las obligaciones que en el ámbito de sus competencias tienen las autoridades autonómicas y municipales, Amnistía Internacional desea animar a estas autoridades a desempeñar su labor pública de un modo cada vez más comprometido con una agenda de derechos humanos. Al respecto la organización valora positivamente lo que considera una creciente participación de autoridades autonómicas y municipales en respuesta a preocupaciones y recomendaciones de acción de Amnistía Internacional sobre temas de relevancia local, estatal y global.

Este documento plantea y desarrolla toda una serie de recomendaciones de Amnistía Internacional dirigidas a todos los candidatos y candidatas a las elecciones autonómicas y municipales en materias de ámbito interior como, por ejemplo, la educación, la formación de la policía, los servicios sociales, las medidas ante la violencia contra la mujer o la protección de menores, y también en el ámbito de la política exterior, relacionadas con la cooperación al desarrollo, las víctimas de violaciones de derechos humanos en otros países, o los viajes y visitas de autoridades locales y autonómicas a países donde hay graves violaciones de derechos humanos

Finalmente, basado en todas esas recomendaciones, se incluye al final de este documento un compromiso de 12 puntos con los derechos humanos a desarrollar en los próximos cuatro años en caso de resultar los candidatos elegidos.

# Índice

---

<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>1. Un compromiso contra el racismo y la discriminación.....</b>	<b>5</b>
<b>2. Libres de violencia de género.....</b>	<b>9</b>
<b>3. Educación de Derechos Humanos .....</b>	<b>13</b>
<b>4. Colaborar con un mundo más justo.....</b>	<b>15</b>
<b>5. Un compromiso con las víctimas .....</b>	<b>17</b>
<b>Compromiso de 12 puntos con los derechos humanos para Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.....</b>	<b>19</b>

# **Los derechos humanos en la agenda de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos**

## **Recomendaciones de Amnistía Internacional ante las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2003**

### **Introducción**

El próximo 25 de mayo millones de ciudadanos y ciudadanas en todo el Estado español elegirán alcaldes, concejales, presidentes y parlamentarios autonómicos. Tanto las autoridades elegidas para gobernar como los cargos elegidos en parlamentos, ayuntamientos, diputaciones, cabildos, así como aquellos partidos que queden en la oposición, influirán decisivamente sobre los derechos de millones de personas en los próximos años.

En los últimos veinte años estas instituciones de carácter local y regional han venido asumiendo competencias y responsabilidades que anteriormente sólo tenían el Gobierno y Cortes Generales. Estas competencias se refieren en el ámbito interior a, por ejemplo, educación, policía, servicios sociales, medidas ante la violencia contra la mujer o protección de menores, e, incluso, en el ámbito de política exterior, los Ayuntamientos y Gobiernos Autónomos tienen fondos que utilizan para contribuir a lograr un mundo más justo como, por ejemplo, su actuación en el ámbito de la cooperación al desarrollo, los viajes y visitas a países donde hay graves violaciones de derechos humanos e incluso, la actuación de los representantes de Gobiernos Autonomos participando en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.

Las frecuentes Declaraciones Institucionales o Proposiciones no de Ley de Ayuntamientos, Diputaciones o Parlamentos Autonómicos sobre temas tan diversos como la guerra en Irak o la transparencia en el comercio de armas son instrumentos poderosos para influir en la política de derechos humanos del Gobierno Central.

En otros casos se trata de responsabilidades compartidas. Por ejemplo las autoridades españolas, incluidas las de los Ayuntamientos, deben atender a su responsabilidad para colaborar en la exhumación de fosas con personas ejecutadas o “desaparecidas” durante la guerra civil y en años posteriores.

Por lo tanto, en opinión de Amnistía Internacional, la defensa y promoción de los derechos humanos es una parte esencial del trabajo de las próximas autoridades después del próximo 25 de mayo.

Por todo ello este documento desarrolla una serie de recomendaciones de Amnistía Internacional dirigidas a las próximas autoridades de Ayuntamientos y Comunidades Autónomas. Además nuestra organización pide que las personas candidatas y las autoridades elegidas en el futuro asuman un compromiso básico de 12 puntos con los derechos humanos a desarrollar en los próximos cuatro años, basado en el conjunto de recomendaciones de este documento y que aparece al final del mismo.

# 1. Un compromiso contra el racismo y la discriminación

## 1.1. A favor de planes integrales de lucha contra el racismo

Desde hace tiempo organizaciones como Amnistía Internacional, Asociación contra la Tortura, el Defensor del Pueblo, Human Rights Watch o SOS Racismo han venido denunciando el aumento de manifestaciones racistas contra ciudadanos y ciudadanas extranjeros y miembros de minorías étnicas como los gitanos en la sociedad española.

Tales casos y las actitudes racistas no se reducen a actos aislados de particulares (de “cabezas rapadas” o incidentes como el de El Ejido) sino que se están extendiendo a diversos ámbitos sociales (acceso a la vivienda, mundo laboral, educativo, sanitario, etc), incluido el político, donde se ha producido un incremento de declaraciones racistas y xenófobas por parte de autoridades políticas o personajes públicos. Y, sobre todo, se ha producido un alarmante crecimiento de casos de tortura y malos tratos a inmigrantes o minorías étnicas como los gitanos por parte de agentes de las fuerzas de seguridad.

Diversos organismos internacionales han mostrado su preocupación por el aumento de manifestaciones racistas en España. Tal es el caso del Comité Europeo contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño o, hace pocos meses, el Comité contra la Tortura.

Amnistía Internacional considera absolutamente imprescindible que se adopten medidas urgentes frente a este fenómeno. Y, para ello, ha emprendido una campaña de sensibilización social, la campaña PonteensuPiel.org, que ya ha recogido más de 34.000 firmas a favor de un plan estatal contra el racismo. Igualmente está llevando a cabo un llamamiento conjunto con la Red ENAR para que el Parlamento español elabore y apruebe un plan estatal e integral para luchar contra el racismo en la sociedad española.

Por todo ello, Amnistía Internacional recomienda a las autoridades autonómicas y los ayuntamientos la:

<b>Elaboración y puesta en marcha de planes locales y autonómicos integrales de lucha contra el racismo y la discriminación en su localidad o comunidad autonómica</b>
--

Dichos planes deben contener medidas específicas para prevenir la tortura y los malos tratos, así como manifestaciones conexas de racismo, en las fuerzas de seguridad y la administración de justicia. Además, en el caso de los planes de ámbito municipal, debe incluirse:

- En los reglamentos disciplinarios de la policía municipal, si todavía no esta incluida la agravante por racismo, la adopción de medidas de suspensión cautelar del servicio directo con inmigrantes a quienes han sido denunciados durante la investigación.
- La publicación de estadísticas periódicas sobre denuncias de malos tratos por agentes de la policía municipal donde exista un componente étnico, suspensiones cautelares, sanciones, etc.
- Una política activa de reclutamiento de mujeres y de miembros de minorías étnicas.

En la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de dichos planes, deben participar, junto a las autoridades pertinentes, representantes de grupos afectados, ONG y expertos que trabajen sobre la

cuestión del racismo y la administración de justicia, procurando incluir en ellos metas mensurables y mecanismos de vigilancia.

Igualmente, Amnistía Internacional promueve que dichos planes incluyan medidas de carácter político, social, de índole educativa o de sensibilización, en relación con la comunicación y medios de difusión que promueven las ONG que llevan tiempo trabajando en este campo, para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en la sociedad española.

Asimismo, Amnistía Internacional pide a las autoridades autonómicas y municipales que

**Insten al Gobierno español, mediante declaraciones institucionales, para que se elabore y ponga en marcha un plan estatal e integral de lucha contra el racismo, la xenofobia y otras manifestaciones discriminatorias**

Amnistía Internacional considera que el Estado español tiene que elaborar y poner en marcha un plan estatal de lucha contra el racismo, cumpliendo con los compromisos adquiridos, entre los que queremos destacar los siguientes:

- La trasposición de la directiva la Directiva 43/2000 de la Unión Europea que trata sobre “la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial e étnico” antes de julio del 2003.
- El compromiso del gobierno español en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica) los días 31 de agosto a 8 septiembre del 2001, de adoptar medidas de prevención, educación y protección destinadas a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en los ámbitos nacional, regional e internacional.
- La Declaración de Congreso de los Diputados a favor de la creación de un Observatorio de lucha contra el racismo.
- La Acción Común de lucha contra el Racismo y la Xenofobia de 15 de julio de 1996 o la Conclusión 29 de las Conclusiones de la Presidencia española en la cumbre de Sevilla del 21-22 de junio del 2002.

## **1.2. Tomando las medidas necesarias para que los miembros de las fuerzas de seguridad reciban una formación adecuada en materia de Derechos Humanos**

El respeto y la defensa de los derechos humanos es misión de toda la sociedad pero muy especialmente de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Por ello, Amnistía Internacional ha seguido con interés los diversos esfuerzos legislativos y reglamentarios llevados a cabo por diferentes gobiernos, tanto centrales como autonómicos, en materia de formación en derechos humanos para dichos funcionarios.

Sin embargo, nuestra organización considera que sigue siendo imprescindible que se revisen los programas de enseñanza reglada para los miembros de los diferentes cuerpos de seguridad tanto de ámbito estatal, autonómico como local, con el fin de asegurar que reciben formación extensa y adecuada sobre normas internacionales de protección de derechos humanos.

Por ello, Amnistía Internacional pide a las autoridades municipales que:

**Revisen los planes de estudio de la policía municipal para que incluya una formación más extensa y adecuada en materia de derechos humanos y de sensibilización respecto al racismo**

En dichos planes de estudio deben estar adecuadamente representados y de forma preeminente los siguientes contenidos:

- La ampliación del número de horas dedicadas a la formación en DDHH tanto en las escuelas o cursos de acceso al cuerpo como en los cursos de formación continuada, con especial dedicación a las medidas y normas internacionales que prohíben la práctica de la tortura y los malos tratos sin ningún tipo de distinción incluyendo raza, color, lengua o religión.
- Formación relativa a la prevención y respuesta efectiva respecto a la violencia y discriminación raciales ya sean ejercidas por individuos, grupos e instituciones.
- Extensa dedicación a la situación de los DDHH en España, incluyendo aquellas situaciones en las que los funcionarios han sido responsables de violaciones de derechos humanos, mediante apartados específicos y diferenciados en las asignaturas pertinentes o mediante la organización de cursos o jornadas específicas.

Igualmente Amnistía Internacional pide a las autoridades autonómicas y municipales que:

**Insten, mediante declaraciones institucionales, al Gobierno español y a las comunidades autónomas que han creado cuerpos de policía autonómica para que promuevan una formación adecuada en materia de derechos humanos para los demás cuerpos de fuerzas de seguridad (Guardia Civil y policía nacional y autonómica)**

### **1.3. De la defensa activa de los “niños de la calle”**

Amnistía Internacional lleva tiempo mostrando su preocupación por la situación de los menores no acompañados (en general de origen norteafricano) en especial en las ciudades de Ceuta y Melilla. Existen cuatro grandes áreas de preocupación para Amnistía Internacional con respecto a estos menores:

- La existencia de casos de expulsiones de menores bajo protección de las autoridades de Ceuta y Melilla sin tener en cuenta el debido proceso legal ni la situación familiar del niño. Existen también informes de otras organizaciones respecto a procesos de reagrupación familiar irregulares en otras comunidades autonómicas como Cataluña o Madrid.
- Los presuntos malos tratos infringidos a los menores en el contexto de expulsiones.
- La desprotección de los niños abandonados en zonas fronterizas o que viven en la calle
- Los presuntos malos tratos a manos de ciudadanos o de otros menores y las condiciones precarias y degradantes de los centros de acogida.
- El incumplimiento de la debida diligencia por parte de las autoridades frente a esos posibles abusos

Por ello, Amnistía Internacional pide a las autoridades autonómicas y municipales que

**Adopten las medidas necesarias para garantizar que los menores no acompañados reciben la protección adecuada frente a posibles malos tratos así como para que no sean**

**sujeto de expulsiones ilegales o de reagrupaciones ficticias ni se les devuelva a situaciones donde pueden ser víctimas de malos tratos**

Amnistía Internacional considera que las autoridades españolas deben acatar las normas internacionales relativas a la protección de los niños como la Convención sobre los Derechos del Niño así como la Ley de Protección Jurídica del Menor o la Ley de extranjería en relación con su derecho a la educación, a la asistencia médica y acogida. Asimismo deben promoverse las acciones oportunas para que se les otorgue el preceptivo permiso de residencia a los menores no acompañados de origen extranjero cuando no sea posible encontrar a sus familiares y reunirlos con ellos.

#### **1.4 En apoyo del derecho de defensa de los inmigrantes**

Multitud de tratados Internacionales de Derechos Humanos establecen el derecho de toda persona a asistencia letrada en juicio. Sin embargo, la legislación española limita tal derecho en algunas ocasiones, a aquellos inmigrantes que se encuentran en una situación irregular en el país.

**Instar, mediante declaraciones institucionales, al gobierno para que promueva las medidas necesarias para que todos los extranjeros tenga acceso a la asistencia letrada gratuita.**

## **2. Libres de violencia de género**

La violencia contra las mujeres es la violación de los derechos humanos más habitual en nuestro entorno, y también la más invisible. Partiendo de esta premisa, Amnistía Internacional considera indispensable la actuación diligente de las instituciones públicas con competencias en todos los niveles territoriales, y muy especialmente de aquellas más cercanas a la ciudadanía: los ayuntamientos y las comunidades autónomas. Nuestra organización considera que debe afrontarse con decisión tanto la actual impunidad de los agresores como la falta de protección efectiva y de reparación de las víctimas.

Las principales recomendaciones de Amnistía Internacional para trabajar en la dirección apuntada, son las siguientes:

### **2.1 Adoptar un enfoque institucional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer que responda a las normas internacionales de derechos humanos e incorpore la perspectiva de género**

La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos intrínsecamente vinculada a relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Para una respuesta eficaz, la administración pública debe:

- Visibilizar la violencia contra las mujeres desde el enfoque adoptado por los organismos internacionales, que introduce la perspectiva de género y distingue las agresiones ejercidas contra las mujeres y niñas de otras manifestaciones de violencia dentro de la familia.
- Hacer hincapié en la conexión entre la violencia individual que sufren muchas mujeres, y la discriminación y violencia de género presentes en la sociedad, cuando se presentan los datos e informes al público. Transmitir a la población que se trata de un problema social estructural que afecta a mujeres y niñas, por el hecho de serlo.
- Adoptar las necesidades y demandas de las mujeres como criterio prioritario que guíe y oriente las actuaciones institucionales en esta materia. Para lo cual, la participación de las mujeres debería ser un objetivo estratégico de las leyes, los planes y cualquier medida contra la violencia de género. Muy especialmente se recomienda esta participación en las fases de diagnóstico y evaluación.

### **2.2 La violencia de género es un problema estructural que debe ser afrontado desde la interdisciplinariedad, a partir de una estrategia integral y coordinada en todos los planos en los que las instituciones deben dar respuesta**

Amnistía Internacional considera importante que las instituciones locales y autonómicas se doten de instrumentos eficaces, vinculantes y transparentes para impulsar políticas en este ámbito. Como primer paso, se recomienda la elaboración de una ley de ámbito autonómico, que prevea la intervención pública interdisciplinar frente a la violencia de género.

La elaboración de una ley se recomienda especialmente, por las siguientes razones:

- Desde el punto de vista del reproche de la sociedad hacia la violencia de género, el acuerdo de todos los grupos parlamentarios que representan a la voluntad popular tiene un gran valor.

- La asignación presupuestaria podría ser objeto de un mayor control.
- Es una medida reclamada con gran unanimidad desde las organizaciones de mujeres y la ciudadanía.
- Implicaría el abordaje unitario y coordinado de todas las formas de violencia que sufren las mujeres y niñas en los distintos espacios sociales.
- Se clarificaría el papel de cada una de las instancias profesionales que intervienen y los mecanismos de coordinación, evitándose los solapamientos y las lagunas actuales.
- Aglutinaría toda la normativa existente, muy dispersa hasta el momento, con la finalidad de dar una respuesta integrada, tanto desde el punto de vista de la protección a la víctima como de la sanción al agresor.

Las asignaciones presupuestarias destinadas a cada una de las medidas previstas, así como los organismos financiadores, deberían constar claramente en la misma norma o plan donde se presentan. Este dato, actualmente inexistente, resulta esencial para conocer el compromiso y el alcance real que podrá tener cada medida.

### **2.3 Medidas preventivas y de concienciación social dirigidas a erradicar roles y estereotipos discriminatorios que alientan la violencia de género**

- **Medidas de educación:** Debería considerarse que las medidas de prevención son las que van a asegurar un futuro sin violencia. Por ello, se recomienda dedicar un mayor esfuerzo a la puesta en marcha de este tipo de medidas.
- **Medidas de concienciación social:** En cuanto a las campañas promovidas por las instituciones deberían:
  - a) Ampliar su duración, para posibilitar un mayor impacto e incluso la retroalimentación de la misma con los resultados que produzca.
  - b) Lograr la coordinación entre instituciones regionales y locales, de forma que se dote de mayor coherencia e impacto a las mismas.
  - c) Dar protagonismo a las asociaciones de mujeres en el planteamiento de las mismas y en su difusión.
  - d) Concentrar más esfuerzos en lograr el cambio de actitudes de la población general y de los hombres en particular.
  - e) Evaluar las campañas de forma rigurosa y sacar conclusiones para las futuras.
  - f) Las campañas municipales de información sobre recursos para mujeres deberían ser más cercanas y adecuadas a la situación real de las potenciales beneficiarias.
- **Medidas de apoyo integral:**
  - a) Dedicar una mayor inversión a la construcción de centros de emergencia y casas de acogida, así como a la financiación de las entidades gestoras de este tipo de centros, con la finalidad de eliminar las listas de espera y evitar la derivación de mujeres a “hostales”, donde no reciben ni asistencia ni protección efectiva. Toda mujer que necesite esta clase de recurso debe tener garantizada una plaza en su ciudad o provincia

- b) En el marco de los centros de información sobre derechos y recursos, presenciales o telefónicos, se recomienda adoptar un sistema riguroso de recogida de datos, que permita aprovechar la información sobre demandas y necesidades de las mujeres para realizar estudios y evaluaciones
- c) Garantizar que las víctimas que se encuentren en situación de precariedad social cuenten con el apoyo necesario para superar la situación de dependencia económica que pueda afectar el ejercicio de su derecho a la justicia.

## **2.4 Medidas específicas para la protección de los derechos humanos de las mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables frente a la violencia de género**

La Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (E/CN.4/RES/2001/49) considera especialmente vulnerables ante la violencia de género a las mujeres migrantes, refugiadas rurales y pertenecientes a minorías étnicas. Además el Comité de la CEDAW, ante el último examen periódico presentado por España (1999) instó a las autoridades españolas a trabajar especialmente en la protección efectiva de mujeres de los citados colectivos.

- **Mujeres migrantes:**

- a) Destinar fondos a conocer cuáles son las necesidades de apoyo específicas de las mujeres migrantes que sufren violencia de género en el hogar, y con base en los resultados del estudio, adoptar una serie de medidas dirigidas a paliar su situación de especial vulnerabilidad.
- b) Eliminar el requisito de la “regularización administrativa” en la admisión de las mujeres extranjeras a dispositivos de acogida y de emergencia, reconociendo las normas de derechos humanos que obligan a la administración a proteger la vida y la integridad física como derechos universales.
- c) Instar al Gobierno central a que reforme los aspectos de la Ley de Extranjería que pueden afectar la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes. Entre ellas, las condiciones de la “reagrupación familiar” que obligarían a posibles víctimas de violencia a convivir con su agresor para acceder al permiso de residencia, la negación de asistencia letrada gratuita a mujeres maltratadas en situación de residencia irregular.

- **Mujeres rurales:**

Destinar fondos a conocer cuáles son las necesidades de apoyo específicas de las mujeres de las áreas rurales y adoptar una serie de medidas dirigidas a paliar su situación de especial vulnerabilidad.

## **2.5 Garantizar reparaciones oportunas y adecuadas a las víctimas**

Aprobar una norma, enmarcada en la Ley de ámbito autonómico que se propone, que reconozca el derecho de las víctimas de violencia de género a recibir una reparación oportuna y adecuada en igualdad de condiciones con otras víctimas de delitos violentos, y que se prevea la asignación de fondos públicos para hacerla efectiva.

## **2.6 Impulsar la formación y coordinación de profesionales a fin de garantizar la competencia y sensibilidad necesarias para trabajar en este ámbito.**

- Impulsar la especialización de instancias médicas, sociales, del ámbito judicial y policiales, evaluando y extendiendo los programas de formación específica obligatoria. En los programas de formación se recomienda partir de la normativa internacional y plantear el problema desde la perspectiva de género.
- Potenciar especialmente la formación y sensibilización de los profesionales del ámbito policial y judicial, con cursos específicos, con el objetivo de eliminar la impunidad “de facto” derivada de la falta de implicación profesionales de estas instancias.
- Trabajar especialmente la implicación de los médicos forenses y su coordinación con otros profesionales sanitarios y con la policía.
- Impulsar la creación de los protocolos de actuación y coordinación profesional, de ámbito local y autonómico.

## **3. Educación de Derechos Humanos**

### **3.1 Un compromiso con la protección de los menores ante videojuegos que fomentan valores contrarios a los derechos humanos**

El videojuego, como elemento lúdico a disposición de los menores, desempeña un papel crucial en su desarrollo y en su educación, y contribuye a fomentar, como cualquier otro juego o juguete, actitudes que pueden estar o no en línea con el respeto a determinados valores. Los valores que deben ser fomentados están muy claramente definidos en el propio Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño, Convención ratificada por España, que recoge textualmente: (el niño) "*debe ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad*".

Para proteger la infancia y fomentar estos valores, Amnistía Internacional durante tres años ha venido denunciando y promoviendo acciones respecto de videojuegos que fomentan actitudes negativas en relación con los derechos humanos, ya que banalizan determinadas violaciones de derechos humanos, olvidando que en los videojuegos, el menor es el protagonista de la acción, a diferencia quizás de otros medios audiovisuales en el que es espectador o puede ser acompañado de una persona adulta que le orienta sobre un tema.

- Que en las Comunidades Autónomas donde no existe legislación sobre la venta y alquiler de videojuegos dentro de las leyes de protección al menor, ésta sea establecida.
- Que en las Comunidades Autónomas donde sí exista esta legislación pero no recoja claramente la protección al menor en este aspecto, se modifique en esta dirección.
- Que en todas las Comunidades Autónomas se realice un seguimiento de la legislación mencionada y se revise su puesta en práctica para asegurar que las mismas, en la vida real, cumplen los objetivos de protección del menor.
- Instar al gobierno español para que adopte medidas legislativas que protejan al menor de acuerdo a lo expresado en la moción 162 del 23 de febrero de 1999, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Españolas, número 636
- Instar al Gobierno español a seguir las líneas de actuación marcadas por la Unión Europea en cuanto a acceso a Internet, así como sobre los videojuegos, y a impulsar su desarrollo.
- Mientras se promueven y establecen medidas legislativas, instar al Gobierno español a implicarse de manera activa en el Código de Autorregulación mediante su participación en el Comité de Seguimiento.

### **3.2 Impulsar y poner en marcha los mecanismos para cumplir los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos**

Amnistía Internacional ha comprobado el escaso interés del Estado español en promover la educación en derechos humanos, no creando ninguno de los mecanismos para cumplir los objetivos del *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*. Es decir, no

se ha puesto en marcha ningún comité nacional o autonómico, ningún plan de acción ni ninguna estrategia. Por tanto, las Comunidades y Ayuntamientos deberían:

- Instar a las autoridades de ámbito estatal a la creación y puesta en marcha de un Plan de Acción Estatal que responda a las recomendaciones emitidas en el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* con la adecuada dotación de recursos y que conlleve, además de su elaboración y ejecución, su examen y evaluación.
- Elaborar planes de acción de ámbito autonómico, incluida la creación de comités autonómicos, sin perjuicio de la existencia de un comité nacional, integrado por representantes de organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales con experiencia y capacidad para formular programas en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos, y otros representantes de la sociedad civil (sindicatos, asociaciones profesionales, etc.) Se recomienda la realización de un estudio de referencia que identifique las necesidades más apremiantes autonómicas y locales, y que determine las prioridades y la definición de grupos necesitados. Entre las funciones de los comités autonómicos, se deben incluir:
  - a) Evaluación de necesidades y formulación de estrategias en Educación en Derechos Humanos.
  - b) Creación de programas para la Educación en Derechos Humanos.
  - c) Preparación de materiales didácticos y guías para los educadores.

### **3.3 Dar difusión e impulsar actividades en torno a campañas y fechas significativas para los derechos humanos**

Los ayuntamientos y las comunidades autónomas de modo creciente han prestado atención y llevado adelante actividades relacionadas con fechas significativas para los derechos humanos. Al hacerlo desempeñan una labor educativa de promoción de los derechos humanos. Amnistía Internacional alienta a las autoridades a sostener, intensificar y ampliar esta tarea considerando, entre otras fechas:

8 de marzo:	Día Internacional de la Mujer.
21 de Marzo:	Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
1 de mayo:	Día Internacional del Trabajo
3 de mayo:	Día Internacional de la Libertad de Expresión.
20 de junio:	Día Mundial del Refugiado
26 de junio:	Día Internacional de apoyo a las Víctimas de la Tortura.
20 de noviembre:	Día Internacional de los derechos de la Infancia.
25 de noviembre:	Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer.
10 de diciembre:	Día Internacional de los Derechos Humanos.

## **4. Colaborar con un mundo más justo**

### **4.2 Considerar los derechos humanos como elemento esencial en la agenda de contactos con autoridades de países donde se violan gravemente los derechos humanos y utilizar su influencia en sus homólogos de otros países para conseguir que pongan en práctica los instrumentos de protección y defensa de los derechos fundamentales.**

Las autoridades autonómicas y municipales tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos más allá de su comunidad. Los derechos humanos deben figurar como un elemento esencial en la agenda de las relaciones bilaterales entre las autoridades autonómicas y municipales y las autoridades de otros países en los que existan graves preocupaciones de derechos humanos, aprovechando estas relaciones para promover el respeto y la protección de los derechos humanos en esos países. Para ello, las autoridades autonómicas y municipales pueden y deben contar con la información, experiencia y recomendaciones de las ONG especializadas.

**Las autoridades autonómicas y locales deben comprometerse a mantener un diálogo continuado con las ONG de derechos humanos, con el fin de intercambiar información y de reflexionar conjuntamente sobre la manera más eficaz de introducir preocupaciones y recomendaciones de derechos humanos en la agenda de política exterior, asegurando la posibilidad de desarrollar una evaluación y un seguimiento posteriores.**

### **4.2 En los programas y acciones de cooperación al desarrollo incorporar, de forma destacada, la protección y promoción de los derechos humanos**

Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales. Por esta razón, los planes de cooperación al desarrollo en países que los necesiten deben ser integrales y atender tanto a los derechos civiles y políticos como a los económicos, sociales y culturales. La promoción y la protección de los derechos humanos debe ser un aspecto relevante de los planes, programas y proyectos de ayuda al desarrollo promovidos o financiados por los Gobiernos Autonómicos o los Ayuntamientos, debiendo incluir objetivos concretos en esa materia (educación en derechos humanos fortalecimiento del Estado de Derecho y de la Administración de Justicia, protección de grupos vulnerables, etc.)

Las autoridades autonómicas y locales deben comprometerse a establecer e impulsar programas de cooperación al desarrollo que incluyan objetivos concretos en materia de derechos humanos, recordando públicamente la indivisibilidad y la interdependencia de éstos.

### **4.3 Por la integridad del Estatuto de Roma y el Tribunal Penal Internacional**

La elaboración y adopción del Estatuto de Roma, por el que se crea el Tribunal Penal Internacional, es un hito en la protección internacional de los derechos humanos y un avance significativo que permitirá llevar ante la justicia internacional a los responsables de los peores crímenes contra la humanidad. Sin embargo, la efectividad real de esta nueva institución depende todavía de la voluntad de los Estados. Los Gobiernos Autonómicos y los Ayuntamientos deben asumir la responsabilidad de exigir al Gobierno español que asegure la adecuación de la legislación interna a las exigencias del

Estatuto de Roma. Asimismo, deberán oponerse a la firma de acuerdos bilaterales de inmunidad que puedan atentar contra la integridad y el espíritu del Estatuto de Roma.

Las autoridades autonómicas y locales deben comprometerse a promover y aprobar declaraciones institucionales instando al Gobierno central a asegurar el respeto de la integridad del estatuto de Roma en la transposición de esta norma en la legislación española, y exigiendo el compromiso del Gobierno central de oponerse a cualquier acuerdo bilateral que debilite o desvirtúe los objetivos propios y el fin último del Tribunal Penal Internacional.

#### **4.4 Asegurar que las empresas que mantengan fábricas o delegaciones comerciales en países con graves violaciones a los derechos humanos respeten las normas internacionales de derechos humanos y promuevan y defiendan los derechos humanos en dichos países**

La responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos alcanza también a las empresas que actúan en otros países o mantienen relaciones comerciales con ellos. Las empresas que trabajan o tienen intereses en países en los que existen graves violaciones de derechos humanos deberían utilizar su posición para influir positivamente a favor de los derechos humanos y de la justicia social. En este sentido, es responsabilidad de las autoridades autonómicas y locales asegurar un control de las empresas originarias de su comunidad que desarrollen actividades o relaciones económicas y comerciales con otros países, velando por que éstas respeten en todo momento las normas internacionales de derechos humanos, e instándolas e incentivándolas para que se doten de políticas específicas de derechos humanos, elaboren códigos de conducta, etc.

**El Gobierno autonómico y los Ayuntamientos deben comprometerse a impulsar iniciativas y mecanismos que promuevan compromisos concretos con la protección y la promoción de los derechos humanos por parte de las empresas del municipio o la región que mantengan actividades o relaciones económicas o comerciales en el extranjero, especialmente en países donde existen preocupaciones graves de violaciones de derechos humanos.**

#### **4.5 Abogar por los derechos humanos en el seno de la Unión Europea desde el Comité de la Regiones**

Las regiones de los Estado miembros de la Unión Europea también tienen voz en el seno de la Unión Europea. El Comité de las Regiones es la Institución de la Unión Europea en la que las regiones pueden expresarse y defender sus intereses. Es este un foro apropiado para proponer, debatir y promover iniciativas regionales de defensa y protección de los derechos humanos en el seno de la Unión Europea y en el resto del mundo, y para exigir a los Estados de la Unión avances concretos en ese ámbito.

**El Gobierno autonómico debe comprometerse a promover debates y dictámenes en materia de derechos humanos en el seno de la Unión Europea, desde su representatividad en el Comité de las Regiones.**

## 5. Un compromiso con las víctimas

### 5.1 Trabajar y ejercer su influencia por personas condenadas a pena de muerte

De modo creciente las autoridades locales y autonómicas vienen expresando su preocupación y exigiendo respeto a la vida de las personas condenadas a pena de muerte en otros países. Ante casos como condenados españoles a pena de muerte o campañas frente a sentencias de lapidación y otras penas crueles, inhumanas o degradantes, Amnistía Internacional ha contado entre sus apoyos con declaraciones institucionales y adhesiones por parte de autoridades locales y autonómicas.

**Es fundamental que las autoridades autonómicas y locales contribuyan a incrementar la presión internacional a fin de que no se lleven adelante más ejecuciones, no se impongan sentencias de muerte y aboguen por su abolición definitiva. Deben ejercer su influencia en los contactos con autoridades de países donde haya pena de muerte o con ocasión de la visita de representantes políticos de tales países.**

### 5.2 Apoyar el trabajo de defensores de derechos humanos en el mundo

Los defensores de los derechos humanos son aquellos hombres y mujeres que, por su cuenta o de forma colectiva, actúan para contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos e individuos. Este trabajo incluye, aunque sin limitarse a ello, la búsqueda de la verdad y la justicia y el fortalecimiento del Estado de derecho, la consolidación del gobierno democrático y del rendimiento de cuentas, la lucha por la igualdad de género, de raza y de orientación sexual, la protección de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos de los pueblos indígenas, la lucha contra la degradación del medio ambiente, el hambre, las enfermedades y la pobreza, la lucha por un nivel de vida digno, por la educación y por la atención médica, y la lucha para poner fin a las guerras y a la proliferación de armas y para proporcionar ayuda urgente a las víctimas de conflictos o de desastres naturales. Los defensores trabajan en todos los ámbitos de la sociedad y su trabajo se inspira y se guía por las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas.

Muchos defensores se ven sometidos a constantes amenazas e intimidaciones, a la inacción del Estado respecto a ellos y a la hostilidad de distintos sectores de la sociedad que han dejado de informar sobre muchos de esos incidentes. Muchos otros se han visto obligados a abandonar su casa, y en ocasiones incluso su país.

Los graves peligros a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos, en particular de países de Latinoamérica y el Caribe han sido amplia y detalladamente documentados por Amnistía Internacional<sup>1</sup> y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales de derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Si desean más información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en Latinoamérica y el Caribe, consulten los siguientes informes de Amnistía Internacional: *Brasil - Los defensores de los derechos humanos: Proteger los derechos de todos* (Índice AI: AMR 19/08/98/s); *Más protección, menos persecución. Defensores de los derechos humanos en Latinoamérica* (Índice AI: AMR 01/02/99/s); *Colombia: La protección de los defensores de los derechos humanos. Un paso adelante y tres atrás* (Índice AI: AMR 23/22/00/s); *México: Se atreven a alzar la voz* (Índice AI: AMR 41/040/2001/s); *El legado mortal de Guatemala: El pasado impune y las nuevas violaciones de derechos humanos* (Índice AI: AMR 34/001/2002/s); *Bolivia: La necesaria protección de los Defensores de los Derechos Humanos* (AMR 18/004/2002/s).

El apoyar a los defensores de los derechos humanos que se encuentran en peligro es una dimensión clave. Por ello Amnistía Internacional pide a los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas:

- Comprometer apoyos a programas de acogida a defensores en riesgo.
- Contribuir a que se conozca la labor de los defensores en países con graves violaciones a los derechos humanos.
- Asegurar que las acciones y programas de cooperación incluyan componentes destinados a promover la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y apoyar la labor legítima de los defensores.

# **Compromiso de 12 puntos con los derechos humanos para Ayuntamientos y Comunidades Autónomas**

## **Colaborando con un municipio o comunidad más justos**

1. Un compromiso de combatir el racismo y la xenofobia en sus respectivas localidades y comunidades a través de la elaboración y puesta en marcha de planes locales y autonómicos integrales de lucha contra el racismo y la discriminación en su localidad o comunidad autónoma.
2. Un compromiso con la formación en derechos humanos de las fuerzas de seguridad locales y autonómicas promoviendo las medidas necesarias para que dicho personal reciba una formación adecuada en materia de Derechos Humanos.
3. Un compromiso con los derechos humanos de los menores no acompañados asegurando que se adoptan las medidas necesarias para garantizar la protección adecuada frente a posibles malos tratos así como para que no sean objeto de expulsiones ilegales o de reagrupaciones ficticias ni se les devuelva a situaciones donde pueden ser víctimas de malos tratos.
4. Un compromiso con los derechos humanos de los inmigrantes instando al gobierno, mediante declaraciones institucionales, a que promueva las medidas necesarias para que todas las personas extranjeras tengan acceso a la asistencia letrada gratuita.
5. Un compromiso para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer aprobando o promoviendo legislación autonómica contra la violencia de género, poniendo en marcha medidas y recursos que brinden protección efectiva, incluidas disposiciones especiales para garantizar los derechos de mujeres inmigrantes y mujeres rurales.
6. Un compromiso con la educación en derechos humanos de las futuras generaciones elaborando y poniendo en práctica un plan autonómico de educación en derechos humanos, promoviendo la educación en derechos humanos como parte fundamental de los planes de estudio en facultades de pedagogía y magisterio, y protegiendo a los menores de contenidos que fomentan violaciones de derechos humanos en los videojuegos.
7. Un compromiso de poner en práctica las recomendaciones del Congreso para la identificación o exhumación de personas ejecutadas o “desaparecidas” durante la guerra civil o en años posteriores.

## **Colaborando con un mundo más justo**

8. Un compromiso con los derechos humanos y la cooperación al desarrollo promoviendo que las políticas municipales y autonómicas en este sentido contemplen como parte fundamental los derechos humanos, tanto en los planes directores como en la aprobación de proyectos concretos.
9. Un compromiso con el respeto al sistema universal de protección de los derechos humanos y su vigencia, especialmente en relación con el nuevo Tribunal Penal Internacional, promoviendo y aprobando declaraciones institucionales o proposiciones no de ley instando al Gobierno central a asegurar el respeto de la integridad del Estatuto de Roma en la transposición de esta norma en la legislación español.
10. Un compromiso para promover en las empresas del municipio o comunidad que mantengan actividades o relaciones económicas o comerciales en el extranjero el respeto y promoción de los derechos humanos, impulsando iniciativas y mecanismos para que éstas asuman una política concreta y auditada de forma independiente, especialmente en países donde existen preocupaciones graves de violaciones de derechos humanos.

11. Un compromiso con las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus defensores en todo el mundo comprometiéndose a crear un mecanismo ágil y concreto que permita al municipio, la comunidad, la diputación o el cabildo, actuar rápidamente en casos de pena de muerte, tortura, ejecución extrajudicial o desaparición forzada.
12. Un compromiso con los derechos humanos en el ámbito exterior por parte de municipios y comunidades comprometiéndose a expresar su preocupación a autoridades extranjeras en caso de viajes o visitas a países con graves violaciones de derechos humanos o, en el caso concreto del Gobierno autonómico, a promover debates y dictámenes en materia de derechos humanos en el seno de la Unión Europea, desde su representatividad en el Comité de las Regiones.

\* \* \* \* \*